



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de octubre de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 1026 /2015**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 843/2010 y sus modificatorias Res. CM N° 1090/2010 y Res. Presidencia N° 606/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre las funciones asignadas a la Oficina de Administración de Materiales, Insumos y Herramientas se encuentra la de *“entender en la administración y en el adecuado uso del parque automotor propiedad del Poder Judicial”* (confr. Art. 60 septies 7 de la Res. CM N° 843/2010, modificada por Res. CM N° 1090/2010 y Res. Presidencia N° 606/2012).

Que este Consejo, de conformidad con lo normado en el artículo 1° de su Ley Orgánica N° 31 -y modificatorias-, es un órgano permanente de gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en tal carácter debe garantizar la eficaz prestación del servicio de justicia.

Que una particularidad del desenvolvimiento de las funciones mencionadas de la Oficina de Administración de Materiales, Insumos y Herramientas, se verifica en que son de prestación continua y, en consecuencia, tienen lugar fuera de la jornada de trabajo establecida en el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, y en días y horas inhábiles (artículo 1.3. de la Resolución CM N° 152/99 y modificatorias).

Que dicha tarea es realizada por el agente Sergio Daniel Guarido (Legajo N° 218), 2° Jefe de Departamento de la mencionada Oficina, dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Que en consecuencia, la singularidad de la función que este agente despliega, en la que debe garantizarse la prestación continua y regular de los recursos operativos puestos a disposición del servicio de justicia, determina la necesidad de crear un Suplemento sobre su sueldo por tareas especiales, en un equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo (confr. Acordada TSJ 9/2001).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...*la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-*” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

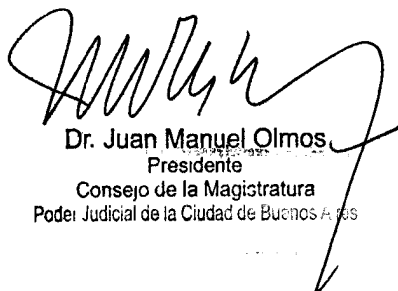
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Crear el Suplemento por disponibilidad en días y horas inhábiles.

Art. 2°: Asignar al agente Sergio Daniel Guarido (Legajo N° 218), 2° Jefe de Departamento de la Oficina de Administración de Materiales, Insumos y Herramientas, el Suplemento creado por el artículo 1°, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo (conforme Acordada TSJ 9/2001).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al interesado, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1026 /2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires